

ORDINANZA N° 5242/91.-

VISTOS:

El Expediente N° 5099-M-87, caratulado Municipalidad Secretaría de Obras Públicas Raf/ Declaración Jurada Lote 4 de la Manzana 3b; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se registra la Declaración Jurada del Lote 4 de la Manzana 3b del Barrio Islas Malvinas, a nombre del Señor RININI // JORGE EDUARDO, y la Señora FLORES MARIA CRISTINA.-

Que a fojas 3, se observa copia del presente Contrato de / Compra-Venta, otorgado por la Municipalidad de Neuquén al Señor RININI / JORGE EDUARDO, y la Señora FLORES MARIA CRISTINA, mediante Ordenanza N° 5096/87.-

Que a fojas 9, el Señor RININI JORGE EDUARDO, presenta Nota mediante el cual renuncia a todos los derechos que pueda tener sobre el Lote 4 de la Manzana 3b del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 14, la Dirección General de Asuntos Legales // emite el Dictamen N° 189, en el cual el nombrado mediante Información Sumarial deberá acreditar su real Estado Civil, y renuncia legalizada.-

Que a fojas 18, mediante Información Sumarial N° 345, se declara el real Estado Civil de ambos cónyuges.-

Que a fojas 19, presenta la renuncia legalizada, en lo que se refiere al Lote 4 de la Manzana 3b del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 20, la Dirección General de Agricultura y Tierras Fiscales informa que habiéndose dado cumplimiento a la solicitud por la Dirección General de Asuntos Legales, se proceda a con sancionar el respectivo Proyecto de Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 242/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 21 /22, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el cuerpo con fecha 22 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la Siguiete

-2-

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADQUIRIRSE EN VENTA, al Lote 4 de la Manzana 3º del Barrio
-----Islas Malvinas, con una misma superficie a favor de la Seño-
ra FLORES MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.883.550, y demás circunstancias /
personales obrantes en el Expediente N° 5099-M-91.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir
-----el correspondiente Boletó de Compra-Venta estableciéndose /
como precio el 50% de la Valuación que fije la Dirección General del Ca-
tastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo Boletó
te, según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en /
la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio la recurrente en
el mismo Boletó a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar-
-----la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio,
a favor de la recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Ar-//
tículo 3º) de la presente, quedando a cargo de la misma los gastos que /
demandan el acto de escrituración, como así también los honora-//
rios pól el Escribano interviniente.-

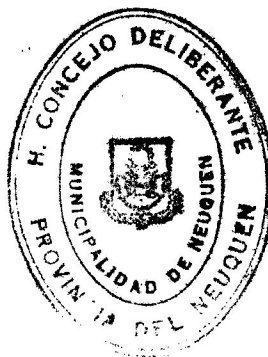
ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N° 5099-M-91).**-----

ES COPIA:

SECE.-

ANTONIO E. BRANDA
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5242/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2526/96
EXPT E N° 5099. M-91.
OBS.: